

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2022-00030 formulada por AURA MARINA CALVACHE CALDERON en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO, Magistrado (a) Ponente AIDA MONICA ROSERO GARCIA, se profirió auto el 1° de abril de 2022, el cual, DISPONE:

"PRIMERO. - ADMITIR la presente acción de tutela, presentada por la señora Aura Marina Calvache Calderón en contra del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto, por la presunta violación de los derechos fundamentales arriba citados. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. **TERCERO. -** Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por la accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar al accionado, notificándole el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días, ejercite su derecho de Defensa, rinda sus descargos, presente las pruebas que estime pertinentes conforme a los hechos manifestados por la accionante en la solicitud de tutela. Para tal efecto se hará entrega de una copia de la demanda y sus anexos. c.- Se absolverán las citas y pruebas que resulten de las practicadas. **CUARTO. – REQUERIR** al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto que remita copia, en medio magnético, del proceso de simulación radicado bajo el No. 2019-00818-00, promovido por la accionante en contra de la señora Luz Angelica Ramírez Santacruz. **QUINTO. – VINCÚLESE** al trámite a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del proceso No. 2019-00818, así como al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pasto. Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que consideren pertinentes y enviarán los soportes correspondientes. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos. **SEXTO. –** Reconózcase personería para actuar al abogado David Andrés Melo Bolaños, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.278.553 de Pasto (N) y portador de la T. P. No. 285.612 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a las facultades que aparecen en el memorial poder adjunto al escrito demandatorio."

Para NOTIFICAR el presente auto, a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del proceso No. 2019-00818 que cursa en el juzgado accionado, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 5 de abril de 2022.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario